

Junta Asesora de la Juventud del Secretario General de la UIT

Mandato

1 ANTECEDENTES Y OBJETO:

La Junta Asesora de la Juventud del Secretario General de la UIT es una iniciativa dinámica y orientada al futuro que confiere a jóvenes la capacidad de contribuir al futuro de la conectividad mundial. Su labor se centra en la adopción de medidas y la obtención de resultados, al brindar asesoramiento práctico al Secretario General de la UIT. La Junta aportará diversas perspectivas de la juventud y recomendaciones concretas para mejorar la cooperación mundial con el fin de reducir la brecha digital, "conectar a quienes no están conectados", y armonizar los programas de la UIT con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La esencia de esta iniciativa es dotar a los jóvenes de voz propia en la UIT y aportar perspectivas nuevas, innovadoras e inclusivas. La Secretaria General de la UIT elegirá a los miembros de la primera Junta Asesora de la Juventud, que iniciará su mandato de dos años en febrero de 2024, de entre un grupo de candidatos excepcionales de todo el mundo.

Esta Junta tiene por objeto:

- Aportar perspectivas de la juventud sobre la visión de futuro de la UIT y el papel que esta puede desempeñar para fomentar una conectividad equitativa, asequible, universal, innovadora y segura.
- Aportar ideas y recomendaciones sobre la manera de reducir la brecha digital y aprovechar la tecnología en aras del bienestar de la sociedad; las responsabilidades de la Junta pueden abarcar la búsqueda de soluciones innovadoras, la prestación de servicios de análisis, la colaboración con redes y comunidades de jóvenes, y la formulación de recomendaciones para garantizar el acceso a la tecnología.
- Proporcionar observaciones de la juventud sobre los programas de trabajo, los enfoques de gestión y el desarrollo de los recursos humanos de la UIT.
- Apoyar las iniciativas de la UIT y promover la labor de la UIT ante la juventud a escala mundial.
- Intercambiar ideas sobre el potencial que albergan las telecomunicaciones, las tecnologías emergentes y el papel de la UIT para cerrar las brechas existentes. Consultar con redes de jóvenes para recabar ideas sobre la conectividad, las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, la economía espacial, los residuos electrónicos y la economía circular, el aprovechamiento de las tecnologías digitales para la supervisión y la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, así como otras esferas prioritarias para la UIT.

Esta Junta Consultiva de la Juventud estará compuesta por 12 excepcionales jóvenes de las seis [regiones de la UIT](#) (África, Américas, Estados Árabes, Asia-Pacífico, Comunidad de Estados Independientes y Europa) (dos por región) que se dedican a una amplia gama de temas relacionados con las telecomunicaciones, desde la inteligencia artificial y la tecnología cuántica hasta la Internet de las cosas, la ciberseguridad, la sostenibilidad espacial, el futuro de la tecnología de red, entre otros. Estos jóvenes aportarán sus profundos conocimientos sobre

tecnología y cuestiones reglamentarias y de política del sector de las TIC. Juntos, encarnarán los valores de innovación e inclusividad que impulsarán la misión de la UIT hacia el futuro.

2 CRITERIOS:

El Secretario General de la UIT elegirá y nombrará a 12 personas excepcionales procedentes de las seis regiones de la UIT (dos por región). Los candidatos deberán presentar un formulario de expresión de interés y cumplir los criterios que se indican a continuación:

- los candidatos deberán tener entre 18 y 30 años;
- compromiso acreditado con la visión de la UIT;
- logros acreditados de impacto y resultados en la promoción de una conectividad equitativa, asequible, universal, innovadora y segura;
- experiencia en la dirección y/o contribución a investigaciones, publicaciones o revistas relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas;
- miembro, fundador o responsable de un movimiento, red, organización o programa impulsado por jóvenes en relación con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas;
- conocimientos sobre tecnología, así como sobre las políticas y normativas internacionales vigentes en materia de TIC;
- conocimientos especializados en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas; con énfasis en las tecnologías emergentes, como la IA, la economía espacial, la infraestructura y la conectividad, la ciberseguridad, los residuos electrónicos y la economía circular, y el aprovechamiento de las tecnologías digitales para la supervisión y la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, así como otras esferas prioritarias para la UIT;
- trayectoria acreditada en la defensa de la juventud y la tecnología y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- éxito acreditado en proyectos/investigaciones/artículos/publicaciones en relación con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas o haber obtenido reconocimiento / o haber presentado un trabajo en una conferencia en relación con estos ámbitos;
- capacidad para dejar a un lado las afiliaciones a organizaciones y países, y actuar a título individual.

La UIT está comprometida con la diversidad y la inclusión, y anima a todas las personas interesadas, independientemente de su género, nacionalidad, religión y origen étnico, incluidas las personas con discapacidad, a rellenar y enviar el formulario de expresión de interés.

3 CALENDARIO:

Fase 1. Convocatoria de expresiones de interés. El plazo finaliza el 12 de enero de 2024.

Fase 2. 18 de febrero de 2024 – Se seleccionará a los miembros que integrarán la Junta Consultiva de la Juventud del Secretario General de la UIT.

4 ALCANCE DE LA LABOR:

- a) Los miembros de la Junta no son miembros del personal de la UIT y no representan a la UIT. Actúan a título personal y consultivo, asesorando de forma independiente y no vinculante al Secretario General de la UIT. No tienen derecho a ninguna remuneración, beneficio o derecho legal aplicable a los miembros del personal de la UIT. No deben actuar ni presentarse como representantes o empleados de la UIT en ningún contexto.
- b) Los miembros de la Junta desempeñarán una función consultiva ante el Secretario General de la UIT y formularán recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con las telecomunicaciones que solicite directamente el Secretario General de la UIT.
- c) Partiendo de este mandato, se acordarán una visión, un plan y unos plazos sobre la base de los objetivos y del alcance que se definan en la primera reunión.
- d) La Junta se reunirá dos veces al año con el Secretario General y celebrará tres reuniones de trabajo. Todas las reuniones se celebrarán en línea.
- e) Cualquier derecho de propiedad e interés relativo a los resultados de la Junta corresponderá a la UIT.
- f) La Junta presentará al Secretario General, antes del final de cada año de su mandato, un breve informe escrito en el que expondrá sus avances en relación con los objetivos y el alcance de la labor, así como con los entregables específicos establecidos en el plan de trabajo.
- g) La Junta también se orientará por las iniciativas en curso, los esfuerzos de los socios, las necesidades y prioridades, y las oportunidades y los riesgos contextuales.
- h) Los miembros de la Junta deben respetar plenamente, y cumplir en todo momento y en todos los contextos, los valores y las normas de las Naciones Unidas, así como los principios de las Naciones Unidas, especialmente en materia de derechos humanos, normas de trabajo y medio ambiente, y de lucha contra la corrupción; y respetar los objetivos generales de la UIT, consagrados en la Constitución, el Convenio y el Plan Estratégico de la Unión.
- i) Al desempeñar sus funciones, los miembros de la Junta cumplirán el [Código de Conducta de las Naciones Unidas](#), así como cualquier orientación operativa que proporcione la Oficina del Secretario General. Se procederá al cese de los miembros de la Junta en caso de conducta indebida o de incapacidad para desempeñar sus funciones.

5 COMPOSICIÓN:

- a) La Junta estará compuesta por 12 miembros, que serán elegidos por el Secretario General. El formulario de expresión de interés se publicará en línea.
- b) Se procurará garantizar el equilibrio regional y la diversidad de género en la composición de la Junta, así como la inclusión de grupos minoritarios y marginados.
- c) Los miembros no deben valerse de su pertenencia a la Junta para obtener beneficios económicos o de índole meramente personal; y deben declarar cualquier conflicto de intereses posible o aparente con cualquier empleo o cargo que puedan ocupar durante su pertenencia a la Junta.
- d) La pertenencia a la Junta tiene una duración de años, y está limitada a un mandato.

6 APOYO Y DISPOSICIONES LOGÍSTICAS:

- a) La pertenencia es voluntaria y no está sujeta a remuneración.
- b) El equipo de la Secretaría General de la UIT desempeñará las funciones de secretaría de la Junta.
- c) La Secretaría General de la UIT proporcionará el apoyo técnico y administrativo necesario para que los miembros puedan participar plenamente en la Junta.
- d) La Secretaría General de la UIT supervisará todas las cuestiones sustantivas relacionadas con el cumplimiento de la labor de la Junta.

Si tiene alguna pregunta, diríjase a youth-info@itu.int.
